

Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el número duodécimo de la Resolución de 16 de abril de 1998, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 4.514,0 pesetas.

4. Numeración de los valores amortizados.

La numeración asignada a los valores de Deuda anotada que han resultado amortizados en el canje, y que esta Dirección General hace pública de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.4 de la Orden de 26 de enero de 1998, es la siguiente:

| Emisión | Numeración de los valores amortizados (ambos inclusive) |
|--|--|
| 15-11-96, de Bonos del Estado al 6,75 por 100. | Del 120.781.584 al 120.881.583. |
| 15-11-91, de Obligaciones del Estado al 11,30 por 100. | Del 69.003.757 al 69.053.756. |

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

12996 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 29 de mayo de 1998.

El apartado 5.8.3. b) de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emitía durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 27 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 29 de mayo de 1998.

Fecha de amortización: 28 de mayo de 1999.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 81.154,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 58.454,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,065 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,090 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,051 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,024 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones | Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas |
|------------------------------------|----------------------------------|---|
| 96,065 | 30.890,0 | 960.650,00 |
| 96,070 | 1.875,0 | 960.700,00 |
| 96,075 | 575,0 | 960.750,00 |
| 96,080 | 200,0 | 960.800,00 |
| 96,090 y superiores | 24.914,0 | 960.900,00 |

1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 500,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 500,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 480,5 millones de pesetas.

Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 96,10 | 500,0 |

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 29 de mayo de 1998.

Fecha de amortización: 26 de noviembre de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 21.580,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 17.580,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,110 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,115 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,083 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,080 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones | Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas |
|------------------------------------|----------------------------------|---|
| 94,110 | 10.100,0 | 941.100,00 |
| 94,115 y superiores | 7.480,0 | 941.150,00 |

2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 50,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 50,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 47,06 millones de pesetas.

Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 94,12 | 50,0 |

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 960.900,00 y 941.150,00 pesetas por cada Letra a doce y dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

12997 RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Credit Suisse, sucursal en España.

Credit Suisse, sucursal en España, ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar a Credit Suisse, sucursal en España, la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

12998 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y de la Mediana Empresa, Presidencia de TURESPAÑA, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional», a la fiesta que se señala.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional», a la siguiente fiesta:

«Semana Santa, Salamanca».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

12999 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 6 de junio de 1998.*

EXTRAORDINARIO DE «JUNIO»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de junio, a las dieciséis horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 651.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

| | |
|---|-------------|
| 1 premio de 490.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 490.000.000 |
| | 490.000.000 |

Premios por serie

| | |
|--|-------------|
| 1 de 100.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) | 100.000.000 |
| 1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) | 20.000.000 |
| 40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras) | 10.000.000 |
| 1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de tres cifras) | 75.000.000 |
| 3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras) | 60.000.000 |

| | Pesetas |
|---|-------------|
| 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 4.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 2.360.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 9.900.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 9.900.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 9.900.000 |
| 999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 49.950.000 |
| 9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 99.990.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 100.000.000 |

35.841

651.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualesquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualesquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número